



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia*

BUENOS AIRES, 29 MAR 2016

VISTO: el expediente N° 1881932/7200954. -----
en el que la entidad denominada: **"CEHOST- CAMARA DE EMPRESAS DE HOSTING DE LA REPUBLICA ARGENTINA "** solicita autorización para funcionar con carácter de persona jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad satisface los requerimientos establecidos por los artículos 168, 174 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la presente encuadra en las facultades conferidas al Inspector General por el artículo 10 inciso a), 21 inciso a) y concordantes de la ley 22.315.

Por ello,

EL INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a funcionar con carácter de persona jurídica a la entidad denominada: **"CEHOST- CAMARA DE EMPRESAS DE HOSTING DE LA REPUBLICA ARGENTINA "**, constituida el 02/07/2014 y apruébase su estatuto de fojas 21/25 y 118/131. -----

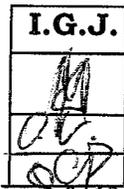
ARTÍCULO 2°: Ordénase la inscripción en el Registro Público conforme lo dispuesto por el art. 169 del Código Civil y Comercial.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, notifíquese y expídase testimonio de fs. 46/50 y 132/145. Cumplido gírese al Departamento de Mesa de Entradas y Despacho para que se recaratule y se dé el alta por Sistema Informático a la denominación precitada. Gírese al Departamento Registral a los fines indicados en el art. 2° de la presente. -----

La entidad deberá dar cumplimiento a los artículos 381 y 382 de la Resolución I.G.J. (G) 7/15 (rúbrica de libros).

Oportunamente, archívese

RESOLUCIÓN I.G.J. N° 0000275



SERGIO BRODSKY
INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS